

EL OBSERVADOR.

Boletín.

El Estamento de Procuradores ha presentado hoy un aspecto de vida al que hacia ya tiempo no estaba acostumbrado. Sin duda la esperanza de que se iba á discutir el presupuesto de casa real habia atraído una concurrencia no menos numerosa que brillante, numerosa tanto en la parte *activa* como en la *pasiva*, y brillante por cuanto la tribuna diplomática, la de Próceres y las demas reservadas estaban llenas de señoras, cuyo aspecto justifica el uso de aquel adjetivo. Sus esperanzas sin duda fueron fallidas en cuanto al presupuesto, pero ciertos incidentes que nacieron de la lectura de una peticion sobre el reconocimiento de los estados de América, debió proporcionarles tanto interés y diversion como el asunto que estaba señalado para la discusion del día. Como era de esperar, concluida la lectura, el gobierno salió al encuentro á la malhadada peticion y atajó su curso con aquella formidable barrera que ha sido tan eficaz en detener el progreso de otras peticiones. El señor presidente del consejo de ministros habló de su *oportunidad*, argumento terrible y enemigo fatal de las peticiones. Las observaciones del señor ministro fueron juiciosas y la cosa hubiera terminado en una suspension amistosa y *conciliadora* del asunto, sino se hubiese tomado una actitud un poco demasiado *decisiva*, agriando asi los ánimos y por el pronto dividiendo los buenos deseos que animaban á los peticionarios. Pero se sentaron ciertos principios que no podian permitirse pasasen sin el competente comentario. Algunas de las ideas emitidas no han podido menos de causarnos una viva sorpresa. Un señor ministro dijo que el reglamento daba la facultad á doce Procuradores para hacer una peticion y para leerla, pero que al Estamento competia decidir si se habia de discutir ó no. Apoyando esta idea el señor Presidente, anunció que de él dependia no se discutiese una peticion, cosa que le seria muy fácil no señalando día para su discusion. En verdad que el anunciar semejantes máximas y establecerlas como *práctica* del Estamento, no podia menos de alarmar, pues equivalia á una declaracion de que el *derecho de peticion* que concede el Estatuto Real á los Procuradores del reino, es un derecho puramente *ilustrio*: nosotros nos complacemos en creer que el señor ministro indicado y el señor Presidente cometieron una equivocacion en el acaloramiento de una viva discusion, pues no nos es dable pensar ni por un momento, que quisieran dar una interpretacion tan funesta á la prerogativa que da el Estatuto á la representacion nacional. No nos sorprendió menos la conducta de un señor Procurador que habiendo pedido se leyese la lista de los peticionarios, declaró que siendo él uno de ellos, habia solicitado se hiciese la lectura con el fin de cerciorarse si el número de aquellos era 12, pues siendo asi con retirar él su nombre quedaba de hecho detenido el curso de dicha peticion.

Este anuncio, en medio de la estrañeza que no pudo menos de causar, producirá al menos un buen efecto. Cuando se presente en adelante una peticion, los que la promuevan tendrán cuidado no solo de recoger firmas en *abundancia* para precaver riesgos, sino tambien que cuando se brinde á un señor Procurador á que firme una peticion, *no lo hará* sino está íntimamente convencido de sus ventajas, y sino intenta apoyarla con todas sus fuerzas. Conviene inculcar la importancia, que existe en el mero hecho de prestar una firma y la responsabilidad que este acto trae consigo, y por lo tanto esperamos que un espíritu de mera condescendencia ó cualquiera otra consideracion personal jamas podrán influir en el cumplimiento de actos graves por su naturaleza, aunque á primer vista parezcan de mas leve consecuencia. Siguiendo esta regla se impedirán ciertas cosas que sino son *contradicciones* se parecen á ellas estraordinariamente. Nosotros no quisieramos por ejemplo que un peticionario hablase contra la peticion, ó sino es en contra, al menos de un modo tan ambiguo que materialmente se ve uno envuelto en un laberinto de dudas y conjeturas. Lejos de nosotros el querer coartar las *libres facultades* de un Procurador ú otra persona. Todo el mundo tiene derecho á cambiar de parecer y es bien sabido que el convencimiento nos hace á veces adoptar una marcha contraria á la que antes nos habiamos quizás propuesto seguir. Pero *est modis in rebus* y nosotros no creemos seguramente que una demasiada facilidad de convencerse sea una ventaja digna de ambicion. Las cosas mas buenas del mundo están espuestas al abuso y nosotros humildemente opinamos que lo sea el convencerse y *desconvencerse* á cada momento segun se presenta la ocasion. Los peticionarios suspendieron la discusion *propio motu* y se pasó en seguida á la de la ley sobre mostrencos.

Londres el 28 de noviembre.

Consolidados.	91 1/2
Espanoles.	54 3/4

Idem del 29.

Consolidados.	91 3/8
Espanoles.	54 1/2

Paris 1.º de diciembre.

3 por 100	77 20
Renta perpétua.	43 1/2
Córtes.	39 3/8

Noticias estrangeras.

INGLATERRA.

Londres 24 de noviembre.

Es imposible que dure la interinidad del gabinete sin que resulten las consecuencias mas desastrosas, y por de pronto ya reina una vivísima agitacion en todas las partes del reino. Mr. O'Connell convocó en Dublin una asamblea en que se adoptaron dos resoluciones, manifestando la mas decidida oposicion á los *torys*, al mismo tiempo que la mas firme determinacion de mantener la tranquilidad pública. Sabemos que en casi todas las partes de Inglaterra y Escocia ha habido iguales asambleas donde se han pronunciado enérgicamente contra el regreso de los *torys* al poder. La mas notable es la que se tuvo en Edimburgo en medio de la plaza de Grassmarke. El lord Previste ocupaba la silla, entraron mas de seis mil personas, hallándose en puestos señalados los *wigs* mas nombrados de la ciudad, los gefes de los radicales y algunos de sus amigos. Por una gran mayoría se adoptaron dos resoluciones muy liberales pero formuladas en términos generales. Uno de los gefes del partido radical propuso por via de enmienda que se espresasen circunstanciadamente las medidas que se deseaban, y especificó los parlamentos trienales, el voto por escrutinio secreto, y la concesion del derecho electoral á cada cabeza de casa ó familia. La prueba alzando las manos pareció dudosa á muchos, y aun algunos sostienen que la mayoría estaba á favor de esta adiccion ó enmienda; pero el lord que presidia declaró que no estaba admitida. Los radicales se resintieron vivamente, pero sin embargo parece positivo que una mayoría, aunque débil, estaba en realidad por desechar la enmienda.

Antes de la reunion de la asamblea se habia fijado un cartel que decia «ni queremos la tiranía bajo los *torys*, ni el engaño bajo los *whings*, sino una completa representacion del pueblo, sin la cual no puede haber justicia ni reposo.» La agitacion no tiene el carácter de efervescencia que tuvo la de 1832; pero esto nace de la persuasion en que todos están de que las libertades públicas se conservarán á despecho del duque de Wellington y sus asociados. Por lo demas los reformistas están firmes en sus principios y que no dejarán de defenderlos si se ven atacados: apenas el noble lord dé algunos pasos, y al instante la explosion popular que le eró abajo hace dos años y medio, estallará de nuevo con una fuerza irresistible.

No ocultamos que los *torys* tienen tambien sus asambleas, pero cuanto mas estas se multipliquen, tanto mas se aumentará la agitacion popular.

Una particularidad curiosa de la situacion presente es que el duque de Wellington no está apoyado por los *warcliffe*, los *harrowhy* y los demas *torys* moderados y razonables, si no que son los *Rodin* y los *O'sullivan* quienes se reúnen bajo su bandera, de donde resulta que el duque se presenta á los ojos del pais como un gefe de una faccion implacable. Por poco que esta opinion tome consistencia y apenas el duque escoja un miembro de esta faccion para un alto empleo, será la señal de alarma para todos los reformistas, todos los hombres moderados, todos los patriotas, es decir, para las nueve décimas partes de la gente ilustrada del reino unido. No hay ministerio que pueda mantenerse contra tal oposicion: la caída del duque de Wellington será instantánea, y con ella podrá poner al trono en peligro y sumergir el pais en una confusion espantosa.

(Courrier Francais.)

Noticias del reino.

BILBAO 26 de noviembre. La faccion de Vizcaya se hallaba esta mañana en Ocozco.

Idem 29. La faccion de Vizcaya ha pasado toda ella á Villaro y sus alrededores, y la junta rebelde se halla en Guernica.

El ilustre general Mina hace ejecutar en Navarra bastantes castigos, y no debe dudarse que los que él ordene serán justos é irrevocables.

Idem 1.º de diciembre. Toda la faccion de Arratia y demas partidas parece se han reunido, y se han dirigido á Larrabezua y sus inmediaciones. Será muy probable que esta faccion tenga la idea de atacar á esta plaza de donde sacarán el fruto que siempre.

CASTELLON DE LA PLANA 4 de diciembre. Gobierno civil de la provincia de Castellon de la Plana.

En oficio de 10 del corriente, me dice el alcalde de la Jana lo siguiente: esta noche próxima pasada, han aparecido en las calles de esta villa de 7 á 8 hombres armados con fusiles, los cuales vistos por la ronda de paisanos, y conociendo ser gente sospechosa, se mandó tocar la campana á rebato á otro cuerpo de paisanos que para el efecto tengo prevenido en el campanario, á cuyo acento metálico, se conmovió y salió el pueblo todo á la

calles y tejados; y sin mas armas que piedras y ladrillos conseguimos la precipitada fuga de aquellos, sin haber podido sacar la mas mínima provision del pueblo.

Lo que hago saber á las justicias y habitantes de los pueblos de esta provincia para que imitando la conducta que en este caso han observado los vecinos de la villa de la Jana, se convenzan de que cualquiera género de resistencia que opongan á estas gavillas de ladrones, que se apellidan facciosos, es suficiente para ahuyentarlos por lo menos y obligarles á que abandonen tan infame profesion, y no dudo tendrán los pueblos la satisfaccion de conseguirlo si observan puntualmente la circular de este gobierno civil de 24 de octubre último, publicada en el Boletín oficial número diez y siete.

SANTANDER 5 de diciembre. Con fecha 29 del próximo pasado escribe una persona fidedigna desde Vitoria lo siguiente.

El 25 la division de Córdoba en Orozco, á dos leguas de Maestu, atacó á tres batallones alaveses y uno navarro, teniendo por resultado dejar tendidos los facciosos 70 hombres del batallon de Areñio, los mas voluntarios de Vitoria, el resto del batallon sufrió una completa dispersion; de nuestra division apenas entraron en accion mas que la Reina y Africa deseosos de vengar los dias 27 y 28 desgraciados del pasado, en donde fueron los que mas sufrieron; hemos tenido 37 soldados y 3 oficiales fuera de combate.

La division de Oráa sorprendió en el Bastan la sastrería, y con ellos, un coronel francés, otro alemán, un pagador con la caja, un clérigo y un Excmo. individuos de la junta, estos dos últimos fueron fusilados en Pamplona, los otros tres en el acto.

VITORIA 6 de diciembre. El día 4 del corriente mes quedó instalado el claustro de la universidad de Oñate trasladada á esta ciudad por Real orden de 19 de noviembre último, con calidad de por ahora, y sin perjuicio de lo que se disponga en el plan general de estudios.

Congregados en la Sala consistorial varios catedráticos y doctores de la misma universidad bajo la presidencia del señor comisionado regio de esta provincia, y con asistencia de los individuos del ilustre ayuntamiento que componen la comision de instruccion pública, despues de haber pronunciado el señor comisionado regio un breve y elocuente discurso análogo á las circunstancias, se procedió por los señores del claustro al nombramiento de rector y consiliarios, y fueron nombrados los señores doctor don José Domingo Susaeta, catedrático de leyes para rector, y los doctores don Dionisio Umerez, catedrático tambien de leyes, y el doctor don Juan Antonio de Andonagui, que lo es de cánones, para consiliarios. Acto continuo se acordó que la matrícula quedase abierta hasta el 20 del próximo mes de enero, dándose principio á la enseñanza el día dos del mismo mes, con arreglo á lo prevenido en la citada Real orden.

BARCELONA 29 de noviembre.—Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.—Plana mayor.—Seccion central.—Para completar la dispersion que sufrió el Caragol con todas las gavillas reunidas de la montaña por la activa persecucion de nuestras columnas, segun se manifestó en el Boletín del día 25, el coronel don Antonio Wan-Halen habia dispuesto que las columnas de los capitanes don Angel Sevilla y don José Plantés se constituyesen en San Lorenzo de Piteus para concurrir no solo á su esterminio, si que tambien para evitar una invasion por aquella parte.

En esta disposicion el gobernador de Cardona atacó y dispersó el día 23 á los cabecillas Caragol y Muchacho, que se hallaban reunidos en Gargallá en número de 150 hombres, habiéndoles perseguido hasta el Hostal del Bisbe, y el coronel Tejero salió desde Sarraiteix para coadyuvar á esta persecucion y acabar con los restos de aquellos foragidos.

Despues de la dispersion que sufrió el cabecilla Tristany en el meson de Arengada, temeroso de nuevos encuentros con nuestras columnas y reducido solo á unos 50 de los suyos, vino á guarecerse en una de las ermitas de la montaña de Mouserrat, llamada de San Salvador, donde permaneció todo el día de ayer hasta las seis de la tarde en que bajó con su gente al pueblo de Collbató; trató este cabecilla de sorprender una de las principales casas de dicho pueblo; pero los dueños de ella se negaron á abrirle las puertas; frustrado este primer golpe se dirigió á casa del baile á quien logró engañar por medio de muchos embustes y mentiras; pero asi que se desengañó este que eran los bandidos que se habian introducido, se fugó saltando por una ventana, y su esposa estendió el alarma por todo el pueblo é hizo que se tocase á somaten. Esta valiente resolucion trastornó el plan de los rebeldes quienes azorados no vieron su salvacion mas que en la fuga que emprendieron á todo correr; durante ella tropezaron con una partida de ocho mozos de la escuadra de Piera, mandada por el sub-cabo don Antonio San Martí que se hallaba emboscada, la cual les hizo una descarga que los dispersó, corriendo hacia el Bruch. Esta partida recogió en su alcance tres carabinas, tres gorras de cuartel y cinco mantas que habian tirado los bandidos.

El destacamento del 1.º ligero destinado en el Bruch se puso luego en movimiento para cortarles la retirada asi que oyó los tiros y pudo aun atacarles por en medio de los barrancos inmediatos, por los cuales se escurrian acabando de dispersarles y huyendo despavoridos por diferentes partes sin direccion ni tino.

El Excmo. Sr. Capitan general habia mandado salir de esta villa dos partidas de tropa, una del 1.º ligero al mando del capitan don Joaquin Carbonell, y otra del 6.º de línea á las órdenes del de igual clase don Ignacio Balaguer, ademas de otra de voluntarios Urbanos de Esparraguera con el subteniente don Pablo Castell. Estas partidas llegaron tan oportunamente á los puntos que se les habia señalado que completaron la derrota de

los rebeldes, no quedando de ellos grupo renido que pasase de cuatro. El resultado de todos esos movimientos ha sido haber recogido entre todas las partidas veinte y dos mantas, diez y nueve carabinas, un sable de oficial, una pistola, varias gorras de cuartel, muchos morrales, fajas, gorros de paisano, y ademas una vara de justicia que llevaba Tristany, como signo representativo de su pretendido y risible mando, junto con su manta que estaba toda ensangrentada.

Se cogieron tres rebeldes, uno de ellos Valentin Basso de Grannollers, capturado por el subteniente de Urbanos don Pablo Castell; pero segun dice fue atado por los rebeldes y obligado á seguirles á la fuerza, lo que aclararon las informaciones; los otros dos Jaime Sarriola de Biosca, y José Montaner de Vintró, aparecen como facciosos voluntarios, y sufrirán la pena de muerte.

Los voluntarios de Monistrol, que por orden de S. E. salieron al mando de su subteniente don José Anton para batir la montaña de Monserrate, encontraron á 3 rebeldes que se precipitaron por un barranco sin haberles podido cojer por esto: tambien dispuso S. E. á media noche otro movimiento que efectuaron los Urbanos de Barcelona destacados en el monasterio, y desempeñaron con la mayor actividad y celo.

Estos resultados acreditan el género de dispersion que ha experimentado esta gavilla, y el escarmiento que ha sufrido su cabecilla Tristany, corrobora al mismo tiempo y patentiza el excelente espíritu que anima á los pueblos, prefiriendo los bandidos descansar mas bien en los deshabitados entre los bosques y breñas que no en ellos; y últimamente convence que no pudiendo sufrir las gavillas la terrible persecucion que experimentan en la alta montaña, menos pueden presentarse en la parte baja sin que luego dejen de experimentar su esterminio como en el momento ha sido aniquilada esta gavilla. Esparraguera 27 de noviembre de 1834. -- De orden del Excmo. Sr. capitán general. -- El brigadier segundo gefe de la Plana mayor. -- Manuel de Tena.

Parte oficial.

MADRID 9 DE DICIEMBRE.

Partes recibidas en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército de operaciones de Navarra.—Excmo. Sr.—Son las diez de la noche, y acaban de presentarse los edecanos que en mi parte de ayer dije á V. E. habia enviado á encontrarse con el brigadier Oráa, y me traen partes de este, de fecha de hoy á las ocho de la mañana, en uno de los cuales me dice entre otras cosas lo siguiente:

«A las siete de la mañana del día de ayer fui á encontrarme con el convoy hasta Ciordia, donde me avisté con el general Córdoba, y regresé á este punto, quedando S. E. á pernoctar en Alsasua, encargándome pusiese en conocimiento de V. E. su venida. Hoy seguimos el movimiento hasta donde se pueda. En el convoy viene el equipo del 1.º ligero y granaderos provinciales, y si es posible lo recibirán en el camino. Los 500 hombres de los regimientos de Zaragoza, Princesa y Sigüenza, que se relevan de las guarniciones, si se incorporaran en sus batallones, tienen en esa plaza el equipo. Si V. E. tiene por conveniente pueden sacar al punto que se sirva señalar á sus comisionados en esa las mochilas, pantalones de paño y zapatos.

«Zumalacarrégui entró el 27 por la tarde en Lárraga, segun se me ha asegurado. En caso de no recibir órdenes de V. E., seguiré hasta Sarasa para asegurar el convoy, adonde V. E. se servirá dirigirme las instrucciones para las maniobras que se indicaban en el oficio de V. E. del 23.»

Con mis edecanos ha llegado otro del general Córdoba, por quien he sabido que los cuerpos para quienes vienen algunos equipos en el convoy, los han tomado en el camino.

En el segundo oficio escrito á las ocho y media me dice: «En esta hora se me ha presentado el teniente coronel don Leon Iriarte, que precedió á la salida de mis edecanos con la orden verbal que le di para que se dirigiese á Salinas á fin de observar los movimientos del enemigo.»

Viene el convoy por consiguiente con la division del general Córdoba. Mañana á las siete saldré á su encuentro, y pienso alcanzarlo en Irurzun.

En la Ribera siguen Zumalacarrégui y el pretendiente cometiendo atrocidades.

Mis edecanos me han traído un parte del brigadier Jáuregui de fecha del 28, notificándome que habia perseguido á Guivelalde, que estaba acompañado de los batallones 2.º y 3.º de Guipúzcoa, y habia dispersado á unos 100 facciosos, causándoles la pérdida de 8 hombres.

Dios etc. Pamplona 30 de noviembre de 1834.—Excmo. Sr.—Francisco Espoz y Mina.—Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Segun noticias posteriores con fecha en Pamplona á 1.º de diciembre corriente, el general en jefe salió de aquella plaza antes del amanecer de dicho día, regresando á ella con el convoy de Salvatierra, que llegó felizmente, escoltado por las divisiones del general Córdoba y brigadier Oráa: la del primero debió pernoctar aquella noche en Ugarte y Villaba, y la del segundo en los Barrios; disponiéndose ambas á emprender la marcha que les señalase el general en jefe, con arreglo á las noticias que tenia de las posiciones del enemigo.

El capitán general de Valencia, en consecuencia de las órdenes del gobierno que por extraordinario recibió á las diez de la noche del 6, fecha de sus últimos partes desde Castellon de la Plana, y de otras anteriores, previno inmediatamente al coronel Noguera que tomase sobre sí las atenciones que hasta aquel momento se hallaban á cargo del coronel Rebollo y comandante Pezuela, á fin de que el capitán general de Aragón pudiese disponer de las tropas que se hallan á las órdenes de estos dos gefes, para oponerse á cualquier tentativa de la facción navarra sobre aquel reino, al mismo tiempo que el batallón de Soria, que estaba en Valencia con toda su fuerza, con armamento nuevo, y la mayor parte ya vestido, se dirigia en virtud de orden suya por Segorbe á Teruel; y el mismo general don Gerónimo Valdes

estaba dispuesto á ponerse al frente de sus tropas, y de cuantos Urbanos y leales quisieran seguirle, para cooperar eficazmente con el capitán general de Aragón, en el caso, poco probable, de que su auxilio fuese necesario.

Hemos oido decir que don Gregorio Alvarez, alcalde mayor interino de la villa de Leganés que desempeñó el cargo de promotor fiscal en la causa de Pavon y consortes en el juzgado inferior, acaba de elevar al Trono de Isabel II una enérgica esposicion á consecuencia de la sentencia dada en dicha causa por la Real Audiencia de esta capital.

Se han recibido avisos oficiales de Navarra sin novedad ninguna. Zumalacarrégui se retiró de Sanguesa precipitadamente para refugiarse en las montañas, luego que supo que las divisiones de Córdoba y de Oráa marchaban á interceptarle el camino por donde debia volver á sus guaridas. ¿Qué se han hecho todas las esperanzas que fundaban los carlinos en la entrada de aquel cabecilla en Aragón?

El Excmo. señor don Manuel Llauder, ministro de la Guerra, ha llegado antes de ayer á esta capital á las tres de la tarde. Inmediatamente pasó S. E. al ministerio de la Guerra, en donde tuvo una conferencia con el Excmo. señor presidente del consejo de ministros que desempeñaba interinamente este cargo. Despues se retiró á casa del Excmo. señor don Garpar de Remisa, en donde S. E. se apeó y fue visitado por el Excmo. señor capitán General de esta provincia, y por otras autoridades militares.

Tenemos noticias y papeles de París hasta el 1.º del presente. En Inglaterra se nota la mayor oposicion contra el nuevo ministerio que se cree va á formarse, y se aguarda la llegada de Sir R. Peel, quien parece será primer ministro, y el lord Wellington de negocios extranjeros; pero entre tanto sigue despachando todos los ministerios, y el encargado de negocios de Francia y los embajadores de España y Portugal, frecuentan mucho la secretaría. En el momento que salia de la bolsa Mr. Rotschild se vió maltratado por un tal Prince, quien se disponia á seguir su atentado cuando arrojándose sobre el el hijo de Mr. Rotschild, le sujetó y entregó á los agentes de policía. Se ignora el motivo de esta violencia.

En la cámara de los diputados de Francia, Mr. Persil Guarda-Sellos, presentó un proyecto de ley sobre la responsabilidad ministerial, y en la esposicion de los motivos en que se funda se halla esta frase notable «cuando un ministro no tiene de su parte la mayoría, debe retirarse.» Hacia el fin de la sesion Mr. de Regny ministro de negocios extranjeros anunció que el ministerio estaba pronto á responder á las interpelaciones que le dirigiesen. Mr. Bergier contestó con viveza, que la cámara no tenia necesidad de semejante advertencia: que el ministerio estaba á disposicion de la cámara, la cual siempre tenia derecho de hacer las interpelaciones que creyese convenientes. Mr. Etienne que es quien ha redactado el discurso de respuesta, preguntó al principio de la sesion al ministerio si aprobaba la respuesta de la cámara: inmediatamente tomó la palabra Mr. Guizot sobre esta cuestion que se discutirá en la sesion inmediata: así la discusion está empeñada sobre la última intriga ministerial: hay probabilidad de que será larga y tempestuosa; pero sin embargo, se pretende que el ministerio tendrá la mayoría.

Tenemos á la vista el apéndice á la esposicion que leyó á las Cortes generales del reino el Excmo. señor secretario de Estado y del Despacho de Marina, en el que se contienen varios de los documentos oficiales que sirvieron para la redaccion de aquella. Los negros colores con que en todos ellos se pinta el estado de decadencia, ó mejor dicho, de destraccion en que se halla este importantísimo ramo, ofrecen un cuadro mucho mas luctuoso que el trazado por el señor ministro en su citada esposicion, siendo de inferir que S. E. procuró suavizar las sombras con el plausible objeto de aligir menos á la representacion nacional. Entre las varias causas que se designan como productoras de una situacion tan lastimosa, es la principal y casi suficiente el poco aprecio que se ha hecho de sus atenciones, las cuales se han pospuesto constantemente á las menos interesantes del estado, en tales términos que segun aparece del citado apéndice han dejado de pagarse á la Marina hasta fin de junio del presente año mas de 340 millones de reales.

Basta anunciar un déficit tan considerable para formar una idea aproximada del triste estado de este desgraciado cuerpo que por consecuencia de una *dieta* tan rigurosa ha debido constituirse en una completa estenuacion poco distante de la muerte.

Increible parece un abandono de esta naturaleza, con tanta mas razon, cuanto que no encontramos ninguna para poder explicarlo, pues si bien es cierto que siempre se ha atribuido á los apuros y penurias del erario, tambien lo es que desde el establecimiento del sistema de presupuestos ha satisfecho aquel todas sus atenciones con la mayor exactitud, y aun han resultado sobrantes á algunos ministerios, los que ni se pensó siquiera en adjudicar á la pobre marina para cubrir en algun tanto sus alcances como parecia justo.

Esta postergacion á que se ha condenado la marina parece indicar que se ha considerado por los gobernantes como el menos útil, el menos preciso de los ramos del estado; mas como no es posible suponer un error de esta especie en cabezas de mediana instruccion, nos vemos obligados á creer que aquellos solo pensaron en pagar á los que sostenian el despotismo y á los que podian derrocarlo, sin curarse de que gimiesen en la miseria los que se hallaban en la imposibili-

dad de emplear sus armas para vengar su descontento.

Es bien cierto que si los navios de guerra pudiesen acercarse á la capital de la monarquía con la misma facilidad que los regimientos, no se veria al marinero sin paga y cubierto de andrajos, mientras que el soldado percibe su haber con puntualidad y cuenta con un vestuario mas que completo y decente: es bien cierto.... pero bástenos señalar la verdadera causa de esta diferencia que no puede continuar bajo el justo gobierno que felizmente nos rige

Lo que por consecuencia importa mas en el día, ya que no para fomentar la marina, al menos para conservar sus escasos restos, es determinar la que puede sostener la nacion en las circunstancias presentes y señalarle un presupuesto que se pague religiosamente bajo la mas estrecha responsabilidad del ministerio de Hacienda. Este último requisito es de absoluta necesidad y mucho mas en este ramo que en cualquier otro, pues si contando con una consignacion determinada se emprenden algunas construcciones y carenas, y la falta de pago de aquella obliga á suspenderlas, se origian nuevos y mayores gastos que no pueden cubrirse despues, aun cuando se satisfagan las cantidades atrasadas.

La prueba de esta verdad se encuentra en el espresado apéndice, pues del expediente sobre la carena del navio Soberano resulta, que los presupuestos de ella solo ascendian en setiembre de 1825 á 4.227,368 reales, y los que nuevamente se formaron en enero de 1827 importaron 10.133,321 reales, lo que no habria sucedido si pagando oportunamente se hubieran continuado los trabajos sin interrupcion.

Por esta razon es sumamente necesario que el ministerio de Hacienda cuide de que se haga efectiva con toda puntualidad la consignacion ordinaria y extraordinaria mensual de la marina, y que en los casos de escasez, pesé proporcionalmente sobre todos los ramos del estado el déficit del real tesoro. Por haberse omitido indebidamente esta justísima medida se halla la armada y sus individuos en el mayor abatimiento y sin otro consuelo que la lisonjera esperanza de verse atendidos como corresponde, bajo el equitativo cetro de Isabel II y la direccion de un ministro tan ilustrado como infatigable en trabajar por el arreglo y fomento del cuerpo que se ha cometido á su cuidado.

Cuando una nacion ha llegado ya al último estremo de su abatimiento; cuando parece que la influencia de una dilatada esclavitud la tiene sumida en la degradacion y en la impotencia, suele entonces presentarse alguna crisis terrible, que decide de su total aniquilamiento, ó de su nueva exaltacion á la esfera que ocupará en los días mas esplendidos de su gloria. Tal es la perspectiva que ofreció al mundo nuestra España en la guerra de 1808. Esta nacion magnánima, esta nacion poderosa, en cuyos dominios no se ponía el sol en otro tiempo, habia ya sufrido en dicha época todas las vejaciones de una tiranía asoladora y de un fanatismo bestial con que se encubrian las maldades mas inicuas. Sin ejército, sin marina, sin comercio, sin nada en fin mas que un simulacro de grandeza y opulencia que absorvia y malversaba el poco numerario que existia, arrancándolo atrozmente de manos de sus propietarios y dándole en cambio la opresion y la miseria. ¿Quién creyera que en semejante estado de nulidad hubiese sido capaz de resistir á las nuevas cadenas que su desventura parecia traerle para siempre? ¿Cómo pudiera nadie imaginarse que un pueblo embrutecido, sin ideas y acostumbrado á mirar á los Reyes como dioses de la tierra, tuviese valor y osadía para hacer frente á los vencedores de Austerlitz, Marengo y Jena? ¿Quiénes mil soldados enemigos, acostumbrados á vencer con solo presentarse, aguerridos y confiados, no bastaron sin embargo para imponerle el yugo á que creyeron no podría ni sabria resistir. ¿Y cuál pudo ser la causa de tan inesperado comportamiento? En vano se esfuerzan los hombres de todos los partidos en atribuirlo á tal ó cual acontecimiento, á estas ó á aquellas inclinaciones, á las combinaciones de la potencia A con la potencia B, y á otras tantas casualidades como hemos oido referir. El principal origen de nuestro glorioso alzamiento ha de encontrarse en la misma tiranía. La nacion agobiada bajo su peso no podia ya resistirla por mas tiempo. El momento de la reaccion debia de llegar inevitablemente y habiera llegado en fin, mas tarde ó mas temprano, aunque Napoleón y sus ejércitos no hubieran existido. Bien es cierto que podrá decirse: no conseguimos la libertad á que anhelamos, pues en 1814 nos oprimió de nuevo el despotismo; mas ¿acaso sabian los españoles, hablando en general, lo que ellos mismos querian? No por cierto. En la guerra de la independencia peleaban aparentemente unos por Fernando, y otros por José, así como en el 20 y 23 por la constitucion y el despotismo, y en el día por la Reina y por el pretendiente. Pero ninguno de esos ídolos es el verdadero manantial de sus discordias. La miseria, la desolacion y la ruina engendradas en tantos siglos de opresion, es lo que ha producido la irritacion de los ánimos y lo que sostiene la eferescencia de las pasiones: la causa es general aunque se presente bajo aspectos diferentes; y por lo mismo es tan crítica la posicion de los gobiernos conservadores. Ellos conocen los principios que acabamos de sentar, y todos sus conatos se dirigen á reprimir y contener la explosion universal que amenaza á todos los tronos, como consecuencia de la inhumanidad con que trataron á los pueblos: conocen que si bien las masas populares no piensan todavía, hay bastantes hombres, sin embargo, que pudieran alucinarlas y reproducir en Europa las escenas sangrientas de las revoluciones de Francia y de Inglaterra; y de aqui ese terror pánico que les hace ver fantasmas por todas partes; pero ningún país

umenta en tanto grado sus temores como nuestra España. A pesar de que nos hallamos sin recursos, divididos y casi exánimes, todavía se recuerda lo que puede nuestra entereza, nuestro arrojo, y que aun en circunstancias mas desplorables hemos impuesto á los tiranos. Por esto se nos coarta la libertad, por esto se fomenta nuestra division para sentar al fin un *justo medio*. Si semejante clase de gobierno es susceptible de radicarse en nuestra España sin pasar antes por los trámites que las demas naciones han corrido en su transicion del despotismo á la verdadera libertad, no hay duda que el resultado será ventajosísimo para nosotros, pues que el objeto es regenerarnos poco á poco sin reacciones, sin venganzas y sin *efusion de sangre*. Creemos que no habrá un solo español, verdaderamente amante de su patria, cuyos votos no se dirijan exclusivamente á ver cimentada la paz y la ventura sobre las bases de la justicia universal. No hay un solo liberal que no lo desee ardientemente; pero ya hemos dicho que no todos piensan aun, ni la generalidad se halla en el caso de contentarse con la perspectiva de una época futura en que hayan desaparecido los males que al presente nos afligen, si en el entretanto no se dulcifica y se mejora su existencia. No se nos oculta que una completa libertad podia ser nociva á un pueblo que no se halla preparado para recibirla y apreciarla: que esta preparacion es obra del tiempo, de los efectos de una saludable legislacion y de una propagacion gradual de las luces que con acertado tino vayan ilustrando y mejorando la condicion de las masas generales; pero todas estas teorías solo son realizables en una nacion que no ha sufrido las vicisitudes que la nuestra, que no esté tan aniquilada, que no haya llegado al último punto de su decadencia. Para plantearlas en España, es necesario ante todas cosas destruir la causa principal que nos inquieta, esto es, la miseria. Lo que los pueblos necesitan por de pronto es *pan*, no teorías ni elocuencia. ¿Y cuántos recursos no puede hallar en este país un gobierno verdaderamente sabio para proporcionárselo! Descárgense, pues, para siempre esas *consideraciones* puramente personales, procédase á la justa division de la propiedad tan ilegalmente acumulada, acábese ese frilismo incompatible con la cultura y con la prosperidad de las naciones, destínese al fomento de la industria esas sumas cuantiosas que van á consumirse tan inútilmente á un país lejano, repóngase en sus destinos á los hombres beneméritos que los perdieron sin mas crimen que haberse sacrificado por la patria, atienda á la colocacion de tantos dignos militares y patriotas esforzados reducidos inicua y mendicidamente, y en una palabra, procuré que todo el mundo tenga con que satisfacer el *hambre* que es la verdadera *república* y Carlos V que trastorna las cabezas y amedrenta los gobiernos.

CORTES GENERALES.

ESTAMENTO DE ILUSTRES PROCERES DEL REINO.

SESION DEL DIA 9 DE DICIEMBRE.

Presidencia del Excmo. Señor marqués de las Amarillas.

Se abrió á las 12 menos cuarto. Leida el acta de la sesion anterior, el señor de la Pezuela dijo: Se habia padecido una equivocacion cuando se decia al hablar de la peticion sobre el ganado merino, que él se oponia á que fuese discutida en público, pues lo que dijo fue, le parecia mas conveniente fuese leida en sesion secreta, pero de ningun modo se oponia á que fuese discutida en público. El señor duque de Rivas dijo que el ilustre Prócer podia personarse en la secretaria para deshacer esta equivocacion, y el acta quedó aprobada. El señor presidente.—Habiendo declarado el Estamento no válido el juramento que prestó en Betanzos el Excmo. señor don Jacobo María de Parga, no por culpa de S. E., sino por una involuntaria equivocacion, va á presentarse este ilustre Prócer á prestar el juramento prevenido por la ley. Lo que se verificó acto continuo. El señor marqués de Guadalcazar leyó un oficio del señor ministro de Gracia y Justicia al que acompañaba certificación de haber prestado juramento en la Coruña en su calidad de Prócer, el señor conde de Cartagena. El mismo señor secretario dió cuenta de haber nombrado el presidente y la secretaria para la comision que ha de informar sobre el ganado merino, á los señores marqués de Espeja, duque de Noblejas, Gil de la Guada, Alvarez Guerra, obispo de Córdoba, conde de Montijo, y conde de Gaudalain. Y para la comision de Hacienda en lugar de don Tomas Gonzalez Carvajal, á don Jacobo María de Parga. El mismo señor conde relator de la comision de examen de documentos, dijo que esta era de dictámen fuese admitido definitivamente el señor conde de Priegue prócer vitalicio. El Estamento lo aprobó. El señor secretario duque de Veraguas leyó una esposicion del señor marqués de Mirallores fecha en Paris, en que participaba al señor Presidente del Estamento de Proceres que el mal estado de su salud le ha impedido venir á asociar sus trabajos á los del Estamento, pero que lo verificará tan luego como el estado de aquella se lo permita. En seguida el señor Obispo Vallejo como secretario de las comisiones reunidas de Gracia y Justicia, leyó el dictámen de la comision sobre la adiccion hecha por el señor marqués de Guadalcazar relativa á los bienes vinculados. El señor Presidente.—Este dictámen se imprimirá y repartirá á los señores Proceres. El señor marqués de Sanfelices leyó el dictámen de la comision de Milicia urbana, por el cual se conforma con dicho proyecto, tal como quedó aprobado en el Estamento de Procuradores, pues dijo que aunque hubiera querido hacer alguna varia-

cion al artículo 5.º, habia creido despues que el gobierno tendria motivos para presentarle tal como lo habia hecho. El señor marqués de Espeja leyó el dictámen de la comision especial nombrada para examinar el proyecto de ley sobre la quinta de 25000 hombres; que igualmente se conformaba con el tal como habia sido presentado. El señor Presidente dijo que estos dos dictámenes se imprimirían y repartirían, y el sábado se reuniría el Estamento para proceder á su discusion, y levantó la sesion pública á las 12 y media para quedarse en secreta.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

SESION DEL DIA 9 DE DICIEMBRE.

Presidencia del señor conde de Almodovar.

Se abrió á las doce, y leida el acta de la sesion anterior quedó aprobada. El Estamento quedó enterado de la comunicacion que hacia el señor secretario de Gracia y Justicia de haber presentado á S. M. la Reina Gobernadora las peticiones siguientes: sobre que se estingan varios tributos que se pagan en el gran priorato de S. Juan; sobre estincion de capellanías y memorias de misas; sobre la restauracion de leyes dadas por el Sr. D. Carlos IV para la redencion de censos siempre que sean por obras pias, cofradías y memorias de manos muertas; y sobre que se estinga la contribucion que paga la uva moscatel y planta del reino de Valencia. S. M., dice, ha mandado examinar todas las peticiones y resolverá lo conveniente. Igualmente el señor presidente del consejo de ministros comunicaba al Estamento que habiendo elevado la peticion sobre que se estinga la contribucion de 10 mrs. que se paga en archo de vino para la construccion del camino de las Cabrillas, y siendo preciso que se sustituya otra que se crea mas conveniente, se ha servido poner de su Real mano. «Mandaré examinarlo y determinaré lo conveniente.» El Estamento quedó enterado. El mismo acordó la licencia de cuarenta dias que pedia el señor don José Cuevas, procurador por la provincia de Castellon de la Plana, y para los fines que dicho señor indicaba. Se dió conocimiento al Estamento de un oficio del señor don Rodrigo María Cañaverol, Procurador por Córdoba, al que acompañaba su poder y la fe de bautismo. El señor secretario dijo que habiéndose en la sesion del dia 5 del corriente aprobado el Estamento, y conformándose con la comision para que fuese admitido este señor Procurador, con condicion de que presentase su poder, y ejecutándolo ahora podria quedar definitivamente concluido este asunto. El Estamento lo acordó así. En seguida se leyó el voto particular del señor de Agreda, como individuo de la comision que ha examinado el proyecto de ley sobre moneda. El señor presidente dijo que se imprimiría y repartiría con el dictámen de dicha comision. Se leyó una peticion firmada por varios señores procuradores para que se sirva S. M. declarar haber cesado de hecho los privilegios que se concedieron por la carta publicada en 1777 á favor de los colonos de Sierra Morena. Esta peticion habia pasado por las comisiones de Hacienda, de Estado y de lo Interior, las que eran de dictámen que podia discutirse dicha peticion en público. El señor presidente dijo que se imprimiría y repartiría. Leyóse en seguida otra peticion sobre que el gobierno de S. M. buscase los medios mas á propósito para entablar relaciones y España posea antes en América. Leyéronse asimismo los dictámenes de las tres comisiones por donde esta peticion habia pasado cuya lectura acabada, el señor ministro de Estado tomó la palabra diciendo que solo lo hacia con el objeto de hacer algunas reflexiones sobre la utilidad ó perjuicio que en la actual época pudieran seguirse de la discusion de esta peticion, conviniendo con los peticionarios el gobierno en la necesidad y ventajas de llevar á efecto la idea de que se entablase relaciones amistosas con las antiguas posesiones de ultramar. Que S. M. la Reina Gobernadora, cuyo destino parecia ser el de la restauracion y prosperidad española, no habia podido menos de penetrarse de la necesidad que habia de tomar semejantes medidas por la igualdad de lenguaje, de costumbres, de nombres y aun de las necesidades comunes que median entre ambas naciones, y por lo tanto el gobierno de S. M. deseaba y aun habia demostrado el deseo de tratar formalmente con cualquiera comisionado que viniera de las Américas; y concluyó diciendo podria suspenderse la discusion de esta peticion por no juzgarse oportuna en estas circunstancias, dando tal vez sospechas á los gobiernos de ultramar del ansia con que la España anhelaba su reconciliacion. El Sr. conde de las Navas dijo: que como uno de los peticionarios no tendria inconveniente en retirarla, sino temiera que fuese esto para en adelante un mal ejemplo de que se queria borrar el reglamento. El Sr. Presidente hizo ver que otros varios asuntos habian sido suspendidos ó retirados en su discusion, sin que por eso se haya creído contravenir al reglamento. El Sr. conde de Toreno apoyó las ideas anunciadas por el señor Martínez de la Rosa, repitiendo seria tambien muy perjudicial á los intereses de la España demostrar á los americanos el anhelo con que se desea que se entablen tratados de reconciliacion, pues pudieran las antiguas posesiones de ultramar ofrecer menos ventajas en su reconocimiento. El Sr. secretario Gonzalez contestó á las observaciones de los señores ministros diciendo, que él hallaba mas conveniente el que, entablándose la discusion de esta peticion en el Estamento, se diese una muestra á los gobiernos de América de las intenciones y deseos del de España. Trajo en apoyo de esta opinion el ejemplo de una propuesta que se elevó al rey de los ingleses, cuando estaba manteniendo la guerra contra los Estados-Unidos de América que peleaban por su independencia; la propuesta estaba reducida á que se declarase enemigo público á todo el que aconsejase la prosecucion de esta guerra. Esta propuesta triunfó, haciendo caer á un ministro que se oponia á ella y colocando en su lugar uno de sus sostenedores. Cesó la guerra, y finalmente la independencia de la nacion de ultramar fue reconocida. Dijo que no debia seguirse el ejemplo que nuestro gobierno

usó con los Países-Bajos, cuando este país reclamó su independencia, no habiendo sacado muchas ventajas que pudieran haberse conseguido. Y concluyó instando por la discusion de la peticion.

El señor ministro de estado dijo que el gobierno lejos de esquivar el entrar en relaciones y tratados con los países de ultramar, estaba convencido de la conveniencia y necesidad que de ello habia, pero que debia marcharse en este asunto con mucha circunspeccion y cordura: citó por ejemplo á la Francia que para solo reconocer la independencia de su antigua colonia la Isla de santo Domingo, tardó un siglo; que no por esto queria decir hubiese de ser tan larga y pesada la marcha del gobierno español, pero que tampoco debia precipitarse inconsideradamente: que el ministerio actual contaba en su seno uno de los individuos que en otra época tuvo el honor de cercar al trono, y habia dado pasos para esta reconciliacion. No creyó análogo á las circunstancias de España los ejemplos de Inglaterra, y acabó por decir que el actual gobierno habia ya tambien dado bastantes pasos para abrir las comunicaciones y tratados con los estados de América; que á este fin habia autorizado á los embajadores en las Cortes de Paris y Londres para que pudiese dar pasaportes y seguros á los comisionados americanos; y que el gobierno con toda la franqueza y publicidad posible que da á sus actos, no tenia ningun inconveniente en declarar á la faz de las Cortes y de la nacion entera, que uno de estos comisionados habia ya obtenido todas las seguridades necesarias para poderse presentar en esta corte con caracter de tal, no habiendo podido llegar á causa de una enfermedad que le atacó en el camino.

El señor Alcalá Galiano, despues de hacer ver lo que en la discusion presente se habia divergado, sacándola fuera de su lugar, recordó al Estamento el derecho que los peticionarios habian adquirido de que se discutiese en público esta peticion por los tres dictámenes dados en su favor por las comisiones á quienes se encargó su examen. Dijo que si algun mal habia en la lectura de esta peticion, ya estaba causado, puesto que se habia verificado, y que habia producido esta lectura los bienes que podia, como eran las esplicaciones con que el ministerio habia ilustrado al Estamento acerca de los pasos dados para la reconciliacion; y que despues de lo dicho y de la publicidad que habia adquirido, no juzgaba una cosa inoportuna ni perjudicial que se discutiese la peticion; y dió fin á su discurso diciendo que no creia tuviese eco en Europa esa jactancia de cordura que ostentaba el gobierno español.

El señor ministro de Hacienda dijo, que el gobierno no habia desconocido el derecho que tienen los señores Procuradores para hacer esa ó cualquiera otra peticion, y solo habia hablado el señor presidente del consejo de ministros acerca de la oportunidad de presentarla; que era indudable que reuniéndose doce señores Procuradores tenian facultad para presentar la peticion que quisiesen; tocando despues al Estamento decidir si habia de discutirse ó no. Que tampoco era del caso citar el ejemplo de Inglaterra, porque allí el gobierno no queria entrar en transacciones con los americanos, y sabiendo algunos miembros de la oposicion se habian valido de los medios, que como tales tenian para reclamar aquella medida; pero no es ese el caso actual, pues el gobierno, lejos de oponerse á que se trate con las provincias disidentes de América, se ha anticipado á los deseos del Estamento, y habia empezado esas negociaciones que no se pueden concluir tan pronto como desea el señor Alcalá Galiano. El decir que el gobierno desea que no se hable de este asunto es confundir el gobierno de los años anteriores con el actual, pues si hace poco mas de un año no se podia tratar de eso, tampoco se podia hablar de Cortes ni de Estamentos. Que el gobierno de ahora desea sinceramente la reconciliacion; pero no quiere anticiparse ni dar pasos que sean deshonrosos, porque una cosa es establecer la confianza reciproca, y otra el que nos olvidemos de lo que hemos sido con respecto á aquel país, y nos anticipemos á ofrecer concesiones que no se nos han pedido.

El señor secretario Caballero leyó los artículos 131 y 132 del reglamento para demostrar que una vez que la peticion habia pasado por los trámites prevenidos en el mismo no podia menos de discutirse, á no ser que la suspendiesen ó retirasen los señores peticionarios.

El señor ministro de Hacienda manifestó, que lo que habia dicho era, que aun presentada la peticion, el Estamento tenia el derecho de decidir que no se discutiesen (murmullo).

El señor presidente: el reglamento no dice espresamente que el Estamento pueda desear una discusion; pero si aquel decide que una cosa no se discuta ¿quién podrá impedirlo? (murmullo.) Señores, yo pido que discutamos y no nos acaloremos. Léase el artículo que diga que el Estamento no podrá impedir una discusion que no le parece conveniente, el artículo que acaba de leerse dice que el presidente señalará el dia para la discusion y sino no le señala nunca, ¿cuándo se discutirá?, ¿y tendrá mas facultades el presidente que el Estamento entero? Yo pido al mismo Estamento que conteste.

El Sr. Caballero: si el presidente no señala dia abusará de una facultad que la ley le concede, pero eso no quiere decir que la ley no haya determinado lo conveniente.

El señor presidente. El usar de una facultad de la manera que se juzga mas oportuna no es abusar de ella.

El señor secretario Trueba leyó los artículos 132 y 133 del reglamento.

El Sr. Gonzalez (don Antonio) dijo que en la esencia estaban conformes los peticionarios y el gobierno; sino que los primeros deseaban que se diese un paso directo en lugar de los indirectos que el gobierno decia tener entablados.

El señor ministro de Gracia y Justicia dijo que el go-

bien español que un día dió existencia á aquellos países condenados á la nulidad, y los había considerado como hijos suyos; llegaría su generosidad hasta el punto de olvidar todo género de sentimientos y entrar en negociaciones, pero no sería tanta su condescendencia que llegase á presentar un memorial para que aquella se admitiese. Que acaso la discusión presente produciría un gran bien, porque se vería que el Estamento y el gobierno están dispuestos á entrar en negociaciones y á ver como sin interposición de otros gobiernos se restablecen relaciones que pueden producir ventajas á entrambos países. Que era indudable que los señores peticionarios tienen un derecho á insistir á que se abra la discusión, pero que así como el Estamento puede decidir después de discutida que no tome en consideración lo que se pide, podría decidir lo mismo desde luego; y concluyó rogando á los señores peticionarios que suspendiesen por ahora su petición.

El señor marqués de Torremejía dijo que el fin principal de la petición, estaba ya satisfecho, pues el objeto que se proponían los peticionarios, si había de juzgar por sí mismo, era que los que han sido por tanto tiempo nuestros hermanos, aquellas colonias que han formado nuevos gobiernos, separándose de la madre patria, se uniesen con nosotros por vínculos de correspondencia y buena amistad, y que pues el gobierno manifestaba que se había ya tratado de esta negociación, la petición quedaba inútil, y por eso y no porque creyese que había inconvenientes en su discusión pública, opinaba que convenía suspenderla por ahora.

El señor secretario Gonzalez espuso que algunos señores peticionarios, habían manifestado no tener inconveniente en que se suspendiese la petición, y la mesa deseaba saber si los demas opinaban del mismo modo.

Habiendo convenido en ello la mayoría de los señores peticionarios, aunque algunos se opusieron á la suspensión, el señor Presidente dió el asunto por concluido.

Conformándose con el dictamen de la comision de poderes, aprobó el Estamento los del señor S. Clemente, procurador por la provincia de Soria.

El señor marqués de Torremejía leyó el dictamen de la comision de Estado sobre el presupuesto de dicho ramo, el cual dijo el señor Presidente que se imprimiría y repartiría á los señores Procuradores.

Se pasó luego á la orden del día, y el señor secretario Belda leyó el proyecto de ley sobre adquisiciones á nombre del Estado y el dictamen de la comision sobre dicho proyecto.

El señor ministro de Gracia y Justicia.—El proyecto de ley que va á ocupar al Estamento, tuvo principio en la secretaría del despacho de lo Interior, la cual como encargada del ramo de correos á que estaba agregado el de Mostrencos, tomó la iniciativa en esta materia: pero despues teniéndose presente que está íntimamente enlazada con las teorías de sucesiones, de prescripción y otras, se consideró mas conveniente que viniese por la secretaría de Gracia y Justicia. —Creo que el proyecto no desmerecerá la aprobacion del Estamento, así como ha merecido la de la comision que le ha adoptado, salvas algunas pequeñas modificaciones. Sentado el principio de que los bienes han de tener un dueño conocido, cuando falta este requisito, la nacion se presenta como sucesora natural; pero extendida demasadamente esta base llegó á turbarse la posesion de los particulares, sentando el principio ominoso de que no había prescripción contra el Estado. Animado el denunciador con la esperanza de tener una tercera parte del producto de la denuncia, y seguro de la impunidad, bastaba para notificar al mas legítimo poseedor, obligándole á presentar los títulos de pertenencia y causándole otras mil vejaciones, socolor de dar á la nacion el dominio de los bienes que no tienen dueño conocido. Ha llegado el tiempo de la reparacion, y los justos defensores de la propiedad querrian tal vez llevar los derechos de esta mas allá de lo conveniente; pero en este punto como en todos, la verdad se halla precisamente en un término medio, pues ni es justo defraudar á la nacion de lo que le corresponde, ni hay derecho para menoscabar la posesion legitima de los particulares. Esta es la clave, por decirlo así, de la presente ley; reconocer un derecho de dominio supletorio en la nacion, cuando no hay dueño conocido, aplicar esta propiedad al crédito público, y reconocer que este dominio accidental nada tiene que ver con la teoría de las contribuciones destinadas á cubrir las atenciones del Estado. El crédito público se presentará como un simple particular á hacer sus reclamaciones, y estas se ventilarán ante la jurisdiccion ordinaria, siguiendo los trámites prescritos por las leyes. Por consiguiente me parece que no hay necesidad de entrar en una profunda discusión sobre la totalidad del proyecto, y en cuanto á los detalles el gobierno hará presentes sus observaciones cuando se trate de sus respectivos artículos.

El Sr. Torre Solano.—No es muy antigua, señores, nuestra legislación actual sobre mostrencos, abintestatos y vacantes, pero grandes son los daños que ha producido. Ni en el Fuero Juzgo ni en el Fuero Real, ni en las Partidas, se encuentra la definición de la palabra mostrenco, en época muy poste-

rior en que se promulgaron leyes absurdas tanto en materias civiles como económicas: tuvo su origen este lunar de nuestra jurisprudencia, que tal nombre merece, ya que no quiera dársele el de borron. Creyóse en el reinado del señor don Carlos III haber hallado en este ramo un manantial inagotable de recursos con que atender á la construcción de caminos y á la prosperidad de los pueblos, y para aumentar los productos se hicieron callar las leyes protectoras de la propiedad y posesion legítimas, se despojó á los tribunales de sus atribuciones por la creación de un tribunal especial, á quien se dieron leyes tambien especiales, se desconocieron los títulos mas sagrados de la propiedad, y se disminuyó todavia mas la seguridad particular por medio de ese interes que se dió á los denunciadores. La esperiencia nos ha hecho conocer que todo esto no produjo mas que frutos amargos sin los bienes que se esperaban. Veamos ahora cual es la tendencia y cuales los resultados que nos debemos prometer del proyecto de que se trata. El reintegra á la jurisdiccion ordinaria en el ejercicio de derechos de que nunca debió ser despojada; la posesion y propiedad legitima, que merced á las disposiciones anteriores se veían atacadas con tanta frecuencia, gozarán de una garantia sumamente apreciable; la nivelacion que se hace de los derechos del fisco con los de los particulares mejora la posicion de estos, y la calificación de los bienes que deben pasar al estado, está hecha de suerte que no se olvidan los afectos mas tiernos que pueden tener los hombres. El orador pasó en seguida á manifestar la nulidad de los productos de este ramo y las muchas cargas que pesaban sobre él, y terminó diciendo que la comision tanto en los artículos que había adoptado como en aquellos que había propuesto alguna variacion, no había tenido otro deseo que el de acertar, y esperaba que la totalidad del proyecto mereciera la aprobacion del Estamento.

El señor Gonzalez (don Antonio).—Respetando siempre el principio restablecido por el gobierno, y la comision en este proyecto, me contraeré á darle mas ensanche para que produzca todos los bienes que de él se pueden esperar. El gobierno y la comision han reconocido la importancia del derecho de propiedad, y que era necesario protegerle, y con este objeto proponen que el estado, sin privilegio alguno, quede sujeto á las mismas reglas que los particulares, para que estos no sean turbados en la posesion de los bienes que legítimamente obtienen; pero todavía observó que este principio no se ha desenvuelto como corresponde, y que es preciso darle toda la latitud que merece. En el artículo 1.º se sienta la manera con que puede considerarse el estado dueño de los bienes que pertenezcan á vacantes y mostrencos, pero parece que se ha contraído á bienes rústicos y urbanos, y no se porque las alhajas, el dinero y otra cualquiera cosa no exija la misma proteccion que los demas bienes que pueda adquirir un particular.—Dice el gobierno en el primer artículo, que quedará sujeto á las disposiciones particulares establecidas hasta ahora: la ley de Partida estableció que se diese al inventor la mitad del valor de la cosa hallada, y posteriormente se rebajó la cuarta parte, y yo preguntaría al señor secretario de Gracia y Justicia si se conoce en la administracion ó en los juzgados la historia de que haya habido particulares, que habiéndose encontrado valores de esta especie, los hayan presentado al gobierno. El ejemplo que se presenta es el de algunos, que habiéndolos encontrado, las pasiones y la emulacion de los otros los han perseguido en tal manera, que los han hecho infelices, suponiendo que habían encontrado mayores sumas.—Tambien haré algunas observaciones relativas al principio establecido en el proyecto acerca del modo de juzgar. El gobierno dice, que no tendrá el estado mas derecho que los particulares para adquirir el dominio de estos bienes: eso es justísimo; pero si al estado se deja la facultad de reclamar los bienes que crea que pueden pertenecerle sin responsabilidad alguna de los funcionarios que hayan de hacer dicha reclamacion, dichos funcionarios no tendrán inconveniente en mortificar á los particulares, y la propiedad quedará siempre vacilante.—Si la comision y el gobierno creen que son de algun peso estas consideraciones desearia que se admitiesen, á fin de que no se prolongase por mucho tiempo la discusión de este asunto.

El señor Alvarez Pestaña sostuvo el proyecto de ley, haciendo una historia detallada de los abusos que hasta aqui se habían observado en los juicios de esta clase; pero no se percibió bastante bien su discurso para poder copiarle.

Se declaró estar el asunto suficientemente discutido, y habiéndose procedido á la votacion nominal en conformidad del reglamento, se declaró haber lugar á pasar al exámen de las disposiciones particulares de la ley por unanimidad, siendo 103 los señores Procuradores que se hallaban presentes.

El señor presidente dijo que mañana á las once se reuniría el Estamento para continuar la discusión pendiente, y cerró la sesion á las cuatro de la tarde.

Cajon de sastre.

Se acaba de publicar una novela original, y en su anu-

cio se dice, «que el que se tome el trabajo de leerla, se vencerá de su mérito.» ¡Escelente recomendacion! ¡Tal será ella, si se ha de leer con trabajo!

—Han principiado las máscaras. ¿Con que es decir que desde hoy en adelante podemos llevar mas caras? ¿Quién nos conocerá entonces?

—Un pretendiente cansado de no conseguir nada, le dijo un dia con la mayor desesperacion al ministro de su ramo: señor, ya que V. E. no me hace gracia, hágame justicia.

Las leyes, bien definidas,
son traidoras telarañas,
donde las moscas se prenden
y los moscones se escapan.

—No sabemos si se acordarán nuestros lectores de que no hace mucho tiempo dijimos esto mismo en el cajon de sastre. Y aunque Ciceron haya dicho que las palabras repetidas causan fastidio, Ciceron no supo lo que se dijo, que á saberlo, hubiera hecho algunas excepciones. El ingenioso lector debe conocer que es una de ellas el presente caso, y si no se le alcanza, que aguce la glándula pineal, y no podrá menos de decir acerca de esta repetición *hic est locus*. Ademas hay ciertas cosas, que por repetidas no sobran, y nosotros aqui no hacemos mas que lo que hizo un estudiante en Salamanca en el ejercicio que sufrió para obtener el grado de bachiller. Es costumbre inveterada en las universidades de que ha de principiar el graduando su ejercicio con una disertacion pronunciada de memoria, la cual no ha de durar ni mas ni menos que el tiempo señalado: hubo de faltarle disertacion y sobrarle tiempo al estudiante salamanquino, y sin alterarse en lo mas mínimo volvió á principiar de nuevo su discurso, diciendo: «quamquam oratio mea bona est, tamen repetenda esse debet.»

Vemos con el mayor placer que el Compilador ya no roba tanto. ¿A qué nadie se acuerda cual fue el primer artículo de fondo original que puso?—Una fe de erratas.

—Vinte y cinco rs. cuesta cada billete para el baile de máscaras: es decir, que por 25 rs. se compra el medio de no conocer á los hombres. ¡Oh, si se pudiera comprar el de conocerlos! = Momo.

MASCARAS.

Noche del 8: teatro del Principe.

Anoche se dió el primer baile de máscaras que si tuvo defectos fueron sin duda por causa de ser demasiado prematuros. Poca gente por consiguiente, y esta no de la mas escogida, cosas naturales en un primer baile, al cual deben seguir un millar. El salon estaba perfectamente adornado; la empresa no había ponderado nada en el anuncio. La premura del tiempo y la sobra de original no nos permite detenernos mas, pero prometemos á nuestros lectores un mas detenido artículo, concluyendo con este, diciendo que entre las personas que pudimos conocer estaba Sir Rostchild, hijo del célebre banquero de este nombre en Londres, habiéndose senos asegurado que entre las máscaras que no se descubrieron estuvo por algunos momentos un augusto personaje. El baile acabó á las cinco y media.

BOLSA DE MADRID del 9 de diciembre.

	A PLASO.			TOTAL.
	Contado.	Firma.	Voluntad.	
Títulos del 4...	52 118	..	52 318 53 314	1.800,000
d. del 5.....
Inscri. del 4...
Id. del 5.....
Deuda c. del 5	21 114 20 114	112 102,000
Vales no cons.
Deuda sin int.	11 118 10 314	..	11 112 11 518 1/2 9 116	4.462,000
Cambios. — Londres 38 5/8. Paris 16 7/8 á 8. Alicante 1 b.; Barcelona 112 b.; Bilbao 1/4 d.; Cadiz par.; Coruña 31/4 d.; Granada 31/4 d.; Málaga 1/4 b.; Santander 1 b.; Santiago 1 d.; Sevilla 1/4 b.; Valencia 1/2 b.; Zaragoza 3/4 d. Descuento de letras á 4 por 100.				

Espectáculos.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las seis y media de la noche Guglielmo Tell, ópera seria en cuatro actos, del maestro Rossini.

TEATRO DE LA CRUZ. A las seis y media de la noche Marta la Piadosa y el Dómine Berrio, comedia en cinco actos, baile nacional y sainete.

1 Este periódico se suscribe en Madrid en el despacho del Observador, calle del Principe, núm. 5 y 6, esquina á la de la Visitacion, en la librería de la viuda de Cruz, frente las gradas de San Felipe, de Orea, y en la de Sanz calle de Carretas.

En las provincias en las librerías de Piferrer, Barcelona; Hortal, Cádiz; Ferris, Valencia; Hidalgo, Sevilla; Garcia, Bilbao; Sanz, Granada; Calvete, Coruña; B. enedicto, Murcia; Rey Romero; Sancho, Salamanca; Arnaiz, Burgos; Luigas, Pamplona; Riesg, Santander; Pis, Plasencia; Ferard, Córdoba; Lereceda, Jaen; Hernandez, Toledo; Carreras, Málaga; Rodriguez, Valladolid; Yagües, Zaragoza; Riera, Reus; Pazos, Orense; Bueno, Jerez; Guaso, Palma; Viuda de Carrillo, Badajoz; Bendicto, Cartagena; Baluart, Gerona; Lafita, Basastros; Longoria, Oviedo; Lopez y Soto, jefe de la Botica, en Huelva; Algeciras, don Antonio Sierra, en Manzanares, en la secretaría del ayuntamiento á cargo de don Francisco Garcia. En Cáceres, casa de don Manuel Segura, Carratalá, Alicante; Casanovas, Cervera; Fernandez, Leon; Coroninas, Lérida; Puyol, Lugo; Angelon, Reus; Perez Rioja, Soria; Verdegur, Tarragona; Puigrubí, Tortosa.